Milena Infante Topa <milena.infante@senado.gov.co>

operwacion canal congreso

1 mensaje

Jorge E. Lema P. - Jefe de TI <jorge.lema@telecaribe.com.co> 4 de octubre de 2024, 21:01
Para: Milena Infante Topa <milena.infante@senado.gov.co>
Cc: Andres Felipe Orozco Ortiz <andres.orozco@alicestudio.co>, Ismael Fernández Gamez - Gerente Telecaribe <gerencia@telecaribe.com.co>

Dra MIlena buenas noches, teniendo en cuenta la limitante planteda en correo anterior de que el gerente solo esta autorizado para contratar de forma directa hasta $1,300.000.000,oo millones, y de ese tope en adelante debe tener una autorizacion por parte de la Junta Adminsitradora Regional que son los socios del canal, todos entidades publicas, solicito muy respetuosamente para poder empezar la ejecucion del contrato de forma inmediata elaborar el contrato hasta el tope descrito Iva Incluido, eso representa 1,46 meses de ejecucion de los 2,83 meses previstos que eso representa el 51.59% del contrato total y posterior a eso hacer un nuevo contrato por la diferencia de tiempo, es decir los 1.37 en un nuevo contrato para normalizar el inconveniente presentado-

De antemano pido disculpas por todo esta situación presentada.

Cordial Saludo,



NOTA: Mi día y horario de trabajo puede o no coincidir con el tuyo, por tanto, no estás obligado (a) a responder este correo si te encuentras fuera de tu horario de trabajo.

Ley 2191 de 2022 Desconexión Laboral, Los trabajadores o servidores públicos gozarán del derecho a la desconexión laboral, el cual inicia una vez finalizada la jornada laboral. El ejercicio del mismo responderá a la naturaleza del cargo según corresponda al sector privado o público.

Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de TELECARIBE o de sus autoridades. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual TELECARIBE, no es responsable de los daños causados por cualquier virus transmitido en este correo electrónico. La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en las políticas del CANAL, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por TELECARIBE y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, las personas que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información contenida en el mismo y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en la Ley. Si por error recibe este mensaje, le

solicitamos enviarlo de vuelta a TELECARIBE a la dirección de correo electrónico que se lo envió y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.